

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 8 de febrero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2013-00254

Auto No. 201

En consideración al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, la petición de fecha para remate es procedente, eso sí dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 132 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1.- Declarar que, una vez efectuado el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, no se halló vicio alguno que pueda causar la nulidad de lo hasta ahora actuado en el proceso.

2.- Señalase la hora de las 9:00 a. m., del día 6 de mayo de 2021, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado Edward Humberto Becerra Girón, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

3.- Avísese al público la subasta en los términos del Art. 450 del C. G. P., publicación que se hará el día domingo en un medio escrito de amplia circulación en la ciudad tal como El Tiempo, El Espectador, La República, El País, Occidente, dentro de los diez días anteriores a la fecha del remate.

4.- Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble de propiedad del demandado, que es la suma de \$33.043.440, y postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) de ley.

5.- La diligencia se iniciará en la fecha y hora indicada y se dará aplicación a lo dispuesto en el Art. 452 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD
DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23f20c0d110622167db1f2aec6631bdb9e088dad1b6aa38d3a0fab0
1d549610e**

Documento generado en 08/02/2021 02:07:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**